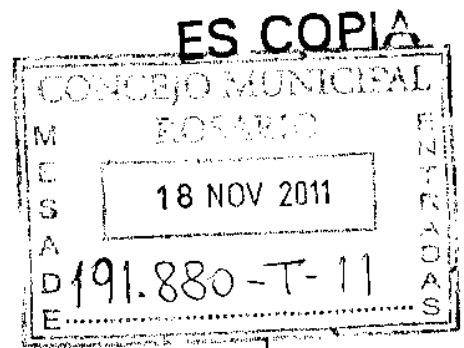




**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**



**Señor Presidente del**  
**Concejo Municipal de Rosario**  
**Miguel Zamarini**

**DICTAMEN N° 486**

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

**OBJETO**

Controles selectivos sobre subsidios otorgados por la Secretaría de Promoción Social a personas de la tercera edad que se encuentran en entidades geriátricas durante el ejercicio 2011, en el marco del plan de auditoría correspondiente al ejercicio 2011.

**ALCANCE**

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

**TAREAS REALIZADAS**

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitiesen respaldar el presente informe, se aplicaron los procedimientos que se anuncian a continuación:

- ✓ Recopilación y lectura de normativa vigente.
- ✓ Pedido de documentación relacionada con la tarea de auditoría y análisis de la misma.
- ✓ Entrevistas con los funcionarios municipales con injerencia en el tema de auditoría.
- ✓ Visita a los geriátricos y entrevistas con responsables.

Fecha corte información: 07-11-11

**INFORME**

**Documentación compulsada**

- \* Ordenanza N° 6287 que regula la habilitación de residencias para personas mayores.
- \* Resoluciones de otorgamiento de subsidios por parte de Promoción Social.
- \* Inscripción de las instituciones ante la AFIP.
- \* Actas de inspección realizadas por la Dirección Gral. de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios.
- \* Expedientes de rendición de gastos presentados ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

2

**Tareas realizadas**

- Se procedió a la selección de resoluciones emitidas por la Secretaría de Promoción Social referidas al otorgamiento de subsidios destinados al pago de internación geriátrica.

El Programa de Asistencia e Intervención Directa (PAID) es el área encargada de esta tarea, el que se encuentra conformado por un equipo de profesionales que atiende la demanda de los ciudadanos de Rosario en situación de vulnerabilidad (Asistentes Sociales - Psicólogos).

Producida la internación, el PAID cuenta con otro equipo de asistentes sociales y gerontólogos que realizan visitas frecuentes y controlan la prestación dispensada por la institución. Además se encarga del asesoramiento y gestión en cuestiones legales, como tramitación DNI, jubilaciones y pensiones. Otorgado un beneficio de jubilación/pensión se efectúa el traslado a geriátricos a cargo de PAMI.

También cuenta con un responsable por Distrito que coordina la actividad con los asistentes sociales.

Por otro lado, se realizan gestiones ante el PROFE, (programa federal de asistencia) a fin de que el Estado Nacional asuma la asistencia en la vulnerabilidad, a través de los Hospitales Centenario y Provincial, quienes prestan asistencia a personas menores de 65 años con certificado de discapacidad.

Es por este motivo que del total de subsidios a controlar, se encontraban diez vigentes y en ejecución en el periodo de control (Resoluciones n°: 1010/11 modificada por Res. 1353/11 que disminuye el monto asignado, 649/11 modificada por Res. 1354/11 que reduce el monto asignado, 467/11, 652/11, 524/11, 651/11, 703/11, 723/11, 1540/11, 1355/11 y 1011/11).

Los restantes no fueron renovados o fueron dados de baja por haber transferido la asistencia al PAMI o PROFE:

- Resolución N° 722/11: subsidio vigente de enero a abril 2011, por \$ 10.890.
- Resolución N° 565/11: subsidio por \$ 44.400. Por Res. 1599/11 se desafecta el gasto por \$ 33.670 (a partir del mes de abril).
- Resolución 676/11: subsidio por \$ 24.750. Dejado sin efecto por Res. 1003/11 a partir de junio, desafectando el gasto de la partida correspondiente por \$ 17.083.
- Resolución N° 721/11: subsidiado por \$ 35.400. Modificado por Res. 1543/11, desafectando el gasto por \$ 17.110, (a partir del mes de agosto).
- Resolución N° 650/11: subsidio por \$ 33.600. Por Res. 1002/11 a partir de junio se deja sin efecto el subsidio desafectando el gasto por la suma de \$ 19.133.
- Asimismo, se visualizó que en tres de los 10 casos controlados los beneficiarios a partir del mes de noviembre fueron incluidos en la nómina de PAMI

- Se efectuaron verificaciones in situ en las siguientes Instituciones, constatándose que el beneficiario del subsidio se hallase en el mismo de acuerdo a los antecedentes suministrados por la Secretaría de Promoción Social (sin observaciones):

Geriátrico Corrientes 1432  
Geriátrico Santa Fe 4881  
Geriátrico Santa Fe 2253  
Geriátrico San Martín 3537



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

3

Geriátrico San Martín 4242  
 Geriátrico Superí 790

- Se solicito a la Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios informe acerca de fiscalizaciones realizadas a las instituciones que seguidamente se informan (Expte. 32208/11), remitiéndose copia de las actas correspondientes a cada uno de ellas:

Geriátrico Corrientes 1432: Acta de Inspección N° 259435

Geriátrico Santa Fe 2253: Acta de Inspección N° 263860

Geriátrico Santa Fe 4881: Acta de Inspección N° 259447 - 263800

Geriátrico San Martín 3537: Acta de Inspección N° 268169

Geriátrico San Martín 4242: Acta de Inspección N° 266708

Geriátrico Superí 790: Acta de Inspección N° 270703

De la lectura de las mismas, surgen diversas situaciones que se apartarían de la normativa vigente en materia de habilitación (metros cuadrados mínimos por cama/persona; cantidad de camas; documentación incompleta; falta de visitas médicas; incumplimiento de horarios; falta de especialidad exigida de algunos profesionales; etc.). Se verifica que de dichas constataciones derivan controles posteriores de la mencionada Dirección.

#### **Imputación presupuestaria**

El gasto realizado por la Municipalidad de Rosario para brindar alojamiento y asistencia médica permanente por internación en geriátricos, se ubica dentro del clasificador presupuestario, con la siguiente codificación:

Clasificación por objeto: 05.01.03.99 Transferencias al Sector Privado P/E Corrientes – Aportes Sociales y Culturales a Personas - Subsidios Varios.

#### **Hallazgos**

De las verificaciones in situ realizadas a las instituciones y de las entrevistas con sus responsables, se desprende que los subsidios otorgados por la Secretaría de Promoción Social son destinados a lo previsto y su ejecución a través del PAID es satisfactoria, coincidiendo los entrevistados acerca de la diligente tarea de los profesionales. Asimismo, cabe destacar la labor del personal administrativo de dicha área en gestionar la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad en los programas nacionales de seguridad social (PAMI o PROFE).

#### **Recomendaciones**

Se sugiere a la Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios habilite los mecanismos necesarios para realizar las visitas de control de acuerdo a lo exigido por el artículo 8° de la Ordenanza 6287.

Respecto del PAID, previo a la derivación del beneficiario, se aconseja solicite a dicha Dirección información sobre la última inspección efectuada y a la Institución relevamiento oportuno de disponibilidad de plaza.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

**CONCLUSIÓN**

En base a las tareas realizadas se concluye que el desde el punto de vista administrativo el otorgamiento de subsidios destinados a internación en instituciones privadas se hace dentro de los parámetros establecidos por la Ordenanza 6287, cumplimentando los objetivos del Programa.

**Tribunal Municipal de Cuentas, 18 de noviembre de 2011.**

**C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI**  
**Fiscal de Cuentas**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**  
**Municipalidad de Rosario**

**Presidente**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**  
**Municipalidad de Rosario**

**Dra. MARÍA INÉS VELÁZQUEZ**  
**Vocal**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**  
**Municipalidad de Rosario**

